



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno



N° 0030-2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB

# Resolución Directoral Regional

Puno, 01 de Febrero del 2021

VISTO; el INFORME TECNICO N° 002-2021-UPB-OERRHH-DIRESAQ-P, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en su Artículo 34° inciso a) que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, asimismo, el literal a) del Artículo 182° de la Norma acotada dispone que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce, por Fallecimiento;

Que, de acuerdo al Certificado de Defunción General N° 2000425859, Acta de Defunción N° 2000613438, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, de la ciudad de Puno donde se registra el sensible fallecimiento de Doña: Ana Margarita SANCHEZ MACEDO, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Asistente Administrativo, Categoría Remunerativa SPF, acaecido el día 26 de enero del 2021;

Que, del Informe Escalonario de vistos, se establece que la TAP: Ana Margarita SANCHEZ MACEDO, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, perteneciente al Sistema Privado de Pensiones, AFP Integra, aprobado por Ley N° 25897; habiendo cumplido Cuarenta y uno años, nueve meses y veinte y cinco días de servicios prestados al Estado al 26 de enero del 2021, fecha de su lamentable deceso;

Que, se debe tener presente que en la actualidad la entidad viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA, por lo que no se está laborando en forma normal, por lo que no es posible el flujo de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO, a la TAP: Ana Margarita SANCHEZ MACEDO, con cargo de Asistente Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, con eficacia a partir del 26 de enero del presente año por las razones expuestas en la parte considerativa;**





II..

N° 0030 -2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a doña: Ana Margarita SANCHEZ MACEDO, Cuarenta y Uno años, nueve meses, y Veinte y Cinco días de servicios prestados al Estado al 26 de enero del 2021.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES:

- DIRECCION GENERAL ( )
- CAPACITACION ( )
- SERUMS ( )
- CONTROL ASISTENCIA ( )
- LEGAJO ( )
- REMUNERACIONES ( )
- INTERESADO ( )
- PAGINA WEB ( )
- .....
- .....
- DIRECCION EJECUTIVA: .....
- FECHA: .....



 M.C. WALTHER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 FEB 2021

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe  
FEDATARIO TITULAR